

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA
TARIFAS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE 2012
SISTEMA CENTRAL TARIJA Y SUBSISTEMAS
 (Incluido IVA + Transacciones)
 Resolución AE N° 630/2010

Anexo N°1

CATEGORIA RESIDENCIAL (DOM) Tarifa aplicación

Cargo Mínimo (Hasta 20 Kwh/mes)	Bs.	17.832
De 21 a 100 Kwh	Bs/ Kwh	0.438
De 101 a 200 Kwh	Bs/ Kwh	0.764
Excedente a 201 Kwh	Bs/Kwh	1.031

Aplicación: A usuarios de tipo domiciliario

CATEGORIA GENERAL MENOR(G-1)

Cargo Mínimo (Hasta 20 Kwh/mes)	Bs.	29.086
De 21 a 100 Kwh	Bs/Kwh	1.426
De 101 a Adelante	Bs/Kwh	1.509

Aplicación: A usuarios de tipo general, con un consumo de energía entre 0 a 350 Kwh, con suministro en Baja Tension.

CATEGORIA GENERAL MAYOR (G-2)

Cargo Mínimo	Bs.	29.621
De 0 a 40 Kwh	Bs/Kwh	1.986
De 41 a Adelante	Bs/Kwh	1.943

Aplicación: A usuarios de tipo general, con un consumo de energía a 350 Kwh.

CATEGORIA INDUSTRIAL MENOR (INP)

Cargo Mínimo (Hasta 100 Kwh /mes	Bs.	103.914
De 101 a 300 Kwh	Bs/Kwh	0.820
De 301 a Adelante	Bs/Kwh	0.991

Aplicación: A usuarios de tipo industrial en Baja Tensión, con demanda de potencia máxima, menor a 10 Kw.

CATEGORIA INDUSTRIAL MAYOR (ING)

Cargo por demanda	Bs.	31.172
Cargo por energía	BS/Kwh	0.479

Aplicación: A usuarios de tipo industrial en Baja Tensión, con demanda de De potencia máxima, mayor a 10Kw.

CATEGORIAS BOMBA

Cargo fijo	Bs.	36.549
Cargo por energía	Bs/Kwh	0.598

Aplicación: A empresas o cooperativas que realizan el suministro de agua potable

CATEGORIA ALUMBRADO PÚBLICO (APU)

Categoría por energía	Bs.	0.924
-----------------------	-----	-------

Aplicación: Servicio de alumbrado público con luminarias de propiedad de las Alcaldías Municipio en los Municipios en los que SETAR distribuye energía eléctrica.

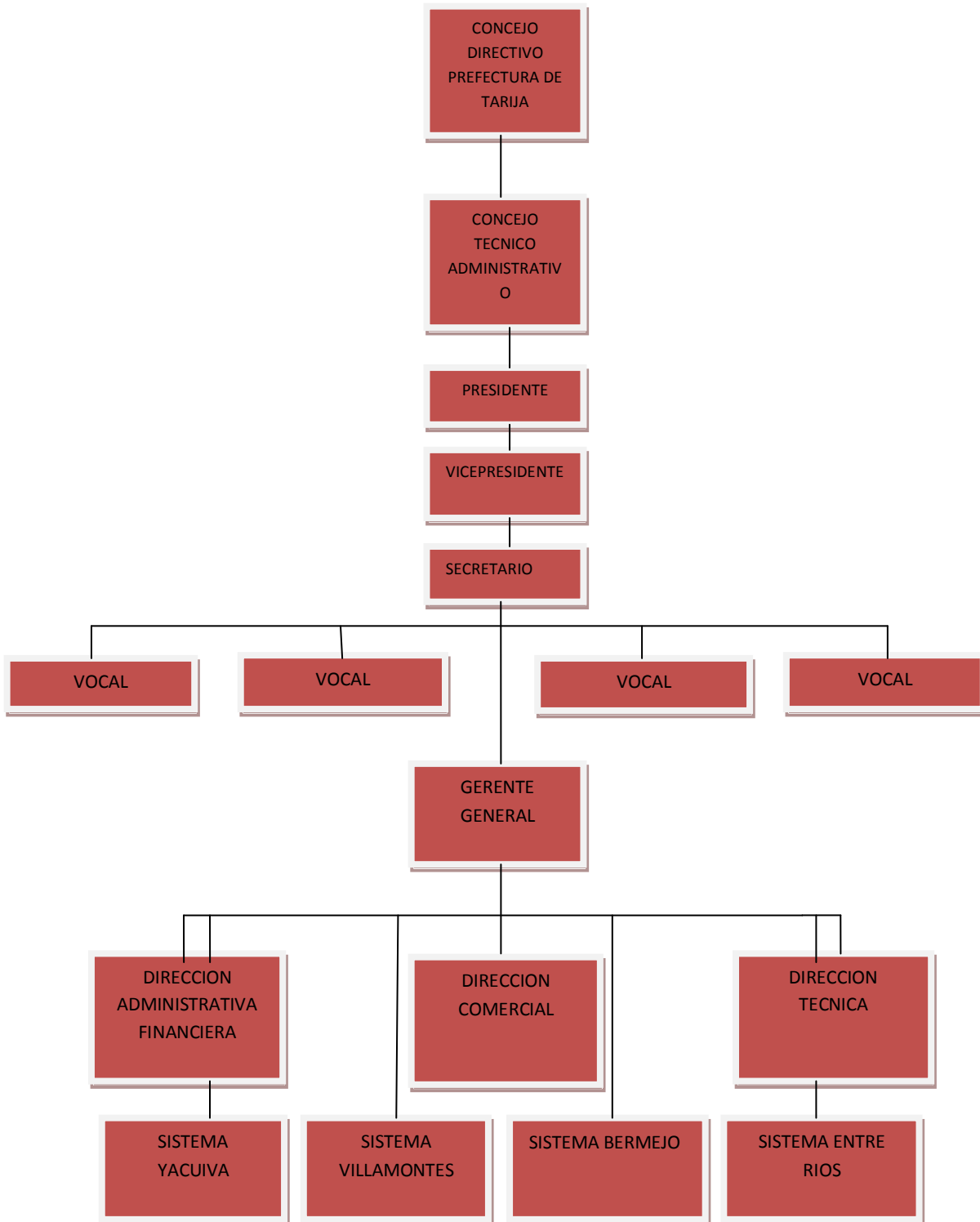
SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA
CARGOS POR CONEXIÓN Y RECONEXION Y OTROS EQUIVALENTES
SISTEMA CENTRAL TARIJA Y SUBSISTEMAS
OCTUBRE 2012
(Incluido IVA + Transacciones)
Resolución AE N°631/2012

Anexo N°2

CARGOS POR:	EQUIVALENCIA A:	TARIFA Bs.
Instalación nueva:	conexión	84.50
Cambio de medidor:	conexión	84.50
Instalador del medidor de diferente zona:	conexión	84.50
Cambio de ubicación en el inmueble:	conexión	12. 30
Desconexión temporal y definitiva:	conexión	12.30
Reconexión	conexión	12.30
Cambio de nombre:	sin costo	
Cambio de categoría:	sin costo	

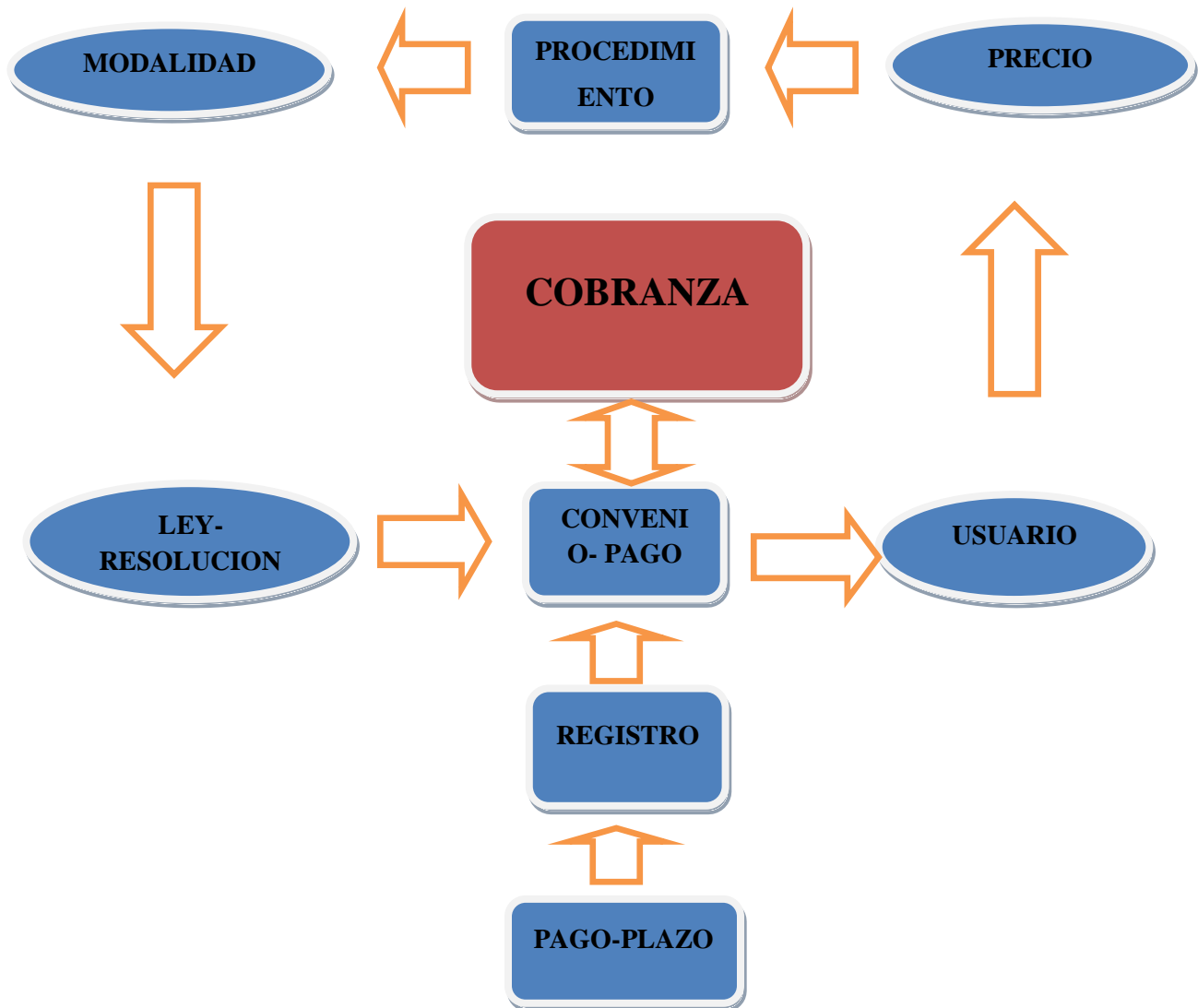
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Anexo figura N°1



Anexo N°2

SISTEMA DE COBRANZA PROPUESTA PARA UNIDAD DE MORA



Anexo N°3

CONTRATO PRIVADO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

Conste por el presente contrato privado de **Venta Eventual** de Energía Eléctrica que con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá los efectos de instrumento público, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES CONTRATANTES)

Son partes del presente documento:

1.- Lic. 1.- Lic. MARCOS TITO SANCHEZ YANAGUAYA, quien es mayor de edad, soltero, Administrador, hábil por derecho, natural de La Paz y vecino de esta ciudad, con documento de identidad N° 5048142 Tja., con Memorándum de Designación como Gerente Comercial (**a.i**) N° 061/2012, de fecha 01 de Agosto de 2012), Otorgado por el Lic. Jorge Cabrera en su condición de Gerente Comercial de **SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR)**

2.- El señor, **VICTOR LEONARDO NIEVES GONZALES**, quien es mayor de edad, soltero, estudiante, hábil por derecho, con C.I. N° 7141139 Tja, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio ubicado en el barrio San Salvador, que en adelante será denominada simplemente **EL USUARIO**.

SEGUNDA: (OBJETO)

SETAR se compromete a suministrar al **USUARIO** y/o consumidores, de la energía eléctrica debidamente solicitada, con medidor N° **503652** **Categoría Domestica**, ubicado en el barrio 12 abril (de acuerdo a croquis) de esta misma ciudad, donde se procederá a establecer el consumo de acuerdo a las normas y Procedimientos Internos de la Empresa.

Se le otorgara energía eléctrica bajo la modalidad de **Venta Eventual**, al respecto se realizo el análisis correspondiente a través del Dpto. de Clientes y Recaudaciones, emitiendo el respectivo informe en cuanto a los costos que le significan a **SETAR** el suministro de energía para esta actividad, la categoría, el plazo, etc, los mismos que deberán ser traducidos en el monto correcto y transparente a ser cobrado al señor **Usuario**.

Se deja expresamente establecido que, en caso de que se llegara a quemar por energía eléctrica algún aparato eléctrico, **EL USUARIO NO** tendrá ningún derecho de reclamo, tampoco la posibilidad de arreglo con la empresa **SETAR** por ser línea eventual, que en transcurso del tiempo se tendrá que regularizar la colocación de la línea definitiva.

TERCERA: (DE LA INSTALACION)

La instalación desde la red pública es de responsabilidad de la empresa (**SETAR**), Asimismo se deja claramente establecido que **SETAR** solo instalará la energía eléctrica al **USUARIO** si el mismo se encarga de proveer el material necesario para el efecto, como ser: cables, cinta, etc.

CUARTA: (PRECIO, FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN IMPOSITIVO)

Queda estipulado entre partes que **EL USUARIO** cancelará a favor de **SETAR** el monto de acuerdo al consumo de su medidor, en la **Categoría Domestica** el mismo que cuenta con Medidor N° **503652** (nuevo), con lecturas encontrada “0” comprometiéndose cancelar dentro de las fechas previstas.

QUINTA: (DURACIÓN DEL CONTRATO)

El tiempo de duración del presente contrato de la Venta Eventual de Energía Eléctrica será de **90 días** calendarios los mismos que empezaran a computarse a partir de la suscripción del presente documento, asimismo se deja claramente establecido que la señora arriba nombrada (**USUARIO**), se someterá a las Leyes Vigentes de Electricidad no saliéndose del margen de las Normas procedimientos que la empresa faculta.

SEXTA: (GARANTIA)

Como muestra de seriedad del presente documento **EL USUARIO**, deposita a la cuenta de **SETAR**, la suma de Bs.300.- (TRECIENTOS, 00/100 BOLIVIANOS), como garantía de la presente obligación, suma de dinero que será devuelta **AL USUARIO** al cumplimiento del presente documento.

SEPTIMA: (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO)

Serán causales imputables al USUARIO

- a) Por incumplimiento de alguna de las Cláusulas del presente contrato.
- b) Mora en el pago mensual

c) Cuando realizada la inspección por parte de **SETAR**, se demostrare que el Usuario tiene más de los puntos y/o conexiones establecidas en el presente contrato y en las inspecciones Técnicas

Serán Causales imputables a SETAR.

a).-Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato será resuelto sin necesidad de intervención judicial, de pleno derecho por el solo incumplimiento de alguna de las presentes cláusulas.

Queda convenido entre las partes contratantes que **SETAR**, por así convenir a sus legítimos derechos de imagen y/o intereses económicos, se reserva la facultad de actuar en derecho y proceder a resolver unilateralmente el presente contrato de prestación de Venta Eventual de Energía Eléctrica, en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial.

OCTAVA: (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)

Como constancia de lo contratado, acordado, pactado y registrado en el presente documento y en señal de aceptación y conformidad de libre y espontánea voluntad, firman las partes intervinientes.

Tarija, 06 de Septiembre de 2012

MARCOS T. SANCHEZ YANAGUAYA

VICTOR L. NIEVES GONZALES

GERENTE COMERCIAL (a.i) SETAR

USUARIO

Anexo N°4

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

REALIZADO A LOS USUARIOS CON CONVENIOS EN LA UNIDAD DE MORA

¿Usted tiene convenio en la Unidad de Mora?

¿Por qué realizo su convenio?

¿Al momento de su realización del convenios usted se comprometió a cumplir con las fechas de pagos cumplió?

¿Cuál fue el motivo por la cual no pudo cumplir con su convenio de pagos en las fechas previstas?

¿Cuál es su opinión de lo que le cobran por la tarifa del consumo de su factura del servicio?

¿Por qué cree usted que le cobran más de lo debido por el consumo?

¿Se está proponiendo que se realice un control estricto a los fiscalizadores que lecturan su medidor para que no se alteren su consumo estaría favorable para usted?

¿Se está implementando un sistema de cobranza en la Unidad de Mora cual es opinión al respecto?

¿Estaría de acuerdo que se amplíen las fechas de pagos de su convenio?

¿Con el nuevo sistema de cobranza propuesto, usted cancelara sus fechas de pagos regularmente?